



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

**ACUERDO No. 05
26 de marzo de 2020**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA LA ASIGNACION BASICA MENSUAL DE LOS
EMPLEADOS DE PLANTA DE INDEPORTES QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2020"**

**LA JUNTA DIRECTIVA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS
Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA ORDENANZA NO. 027 DEL 14 DE
DICIEMBRE DE 1998, ARTÍCULO 12, NUMERAL 7 Y ACUERDO 11 DE JULIO DE
2009, LA ORDENANZA No. 022 DE 2014 Y**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza No. 027 de diciembre 14 de 1998, y el Acuerdo 11 de julio de 2009, Indeportes Quindío es un establecimiento público del orden Departamental dotado de Personería Jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio e independiente.
2. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 "Por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío", el cual contiene las normas relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto general del Departamento y el de sus entidades descentralizadas, así como la capacidad de contratación.
3. Que de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza No. 027 de 1998, así como en el numeral 2 del artículo 14 del Acuerdo 011 de 2009, el cual fue adoptado por el Decreto 723 de julio 24 de 2009 "Por el cual se aprueban los estatutos del Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDÍO", el cual establece como funciones de la Junta Directa, la siguiente: "2. *Adoptar la estructura orgánica del Instituto Departamental de Deporte y recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", crear, suprimir, fusionar y clasificar los cargos necesarios para el cumplimiento de su objeto, fijarle sus funciones y remuneraciones y procedimientos, así como el manual de control interno.*
4. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 314 del 27 de febrero de 2020, "Por medio del cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional"
5. Que dentro del presupuesto de gastos de la actual vigencia se tienen recursos disponibles para asumir este compromiso.
6. Que el día 26 de marzo de 2020, se aprobó por parte de los integrantes de la Junta Directiva, el incremento de los salarios del personal de planta del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, teniendo en cuenta lo dispuesto por el gobierno nacional.
7. Que, en mérito a lo expuesto, la Junta Directiva de Indeportes Quindío.

**Gobernación del
Quindío**
Calle 20 No. 13-22
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio de
la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441775-
7441768**
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**ACUERDO No. 05
26 de marzo de 2020**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA LA ASIGNACION BASICA MENSUAL DE LOS
EMPLEADOS DE PLANTA DE INDEPORTES QUINDIO PARA LA VIGENCIA 2020"**

ACUERDA

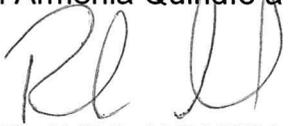
ARTÍCULO PRIMERO: INCREMENTAR la asignación básica mensual de los empleados de planta de Indeportes Quindío para la vigencia 2020, en el 5.12%, conforme al Decreto 314 del 27 de febrero de 2020 "Por medio del cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional", como se observa a continuación:

CARGO	SALARIO AÑO 2019	SALARIO AÑO 2020
GERENTE GENERAL	7,760,254	8,157,579
JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	4,681,550	4,921,245
JEFE OFICINA AREA TECNICA	4,681,550	4,921,245
JEFE OFICINA JURIDICA	4,681,550	4,921,245
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	4,681,550	4,921,245
COORDINADOR DEPORTIVO	3,490,703	3,669,427
PROFESIONAL UNIVERSITARIO -TESORERO	3,104,100	3,263,030
PROFESIONAL UNIVERSITARIO -TÉCNICA	3,104,100	3,263,030
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTADOR	3,104,100	3,263,030
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ALMACEN	3,104,100	3,263,030
TÉCNICO DEPORTE ASOCIADO	2,683,636	2,821,038
TÉCNICO JUEGOS INTERCOLEGIADOS	2,683,636	2,821,038
SECRETARIA EJECUTIVA	2,332,308	2,451,723
CONDUCTOR MECANICO	1,618,367	1,701,228
TOTAL	51,711,506	54,359,135

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente de Indeportes Quindío para realizar los ajustes a dichas asignaciones, sin que se excedan los límites máximos salariales fijados por el Gobierno Nacional.

Parágrafo: El ajuste tendrá efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2020, con el fin de garantizar los derechos de los servidores públicos.

Dado en Armenia Quindío a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año 2020.


ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
Presidente


FERNANDO AUGUSTO PANESO Z.
Secretario

Proyectó y elaboró: Amanda Mercedes Suarez- Jefe Administrativa y Financiera
Revisó: María Isabel Rojas Vásquez- Jefe Oficina Jurídica
Jaime Andrés López Gutiérrez – Abogado Contratista

**Gobernación del
Quindío**
Calle 20 No. 13-22
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio de
la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441775-
7441768**
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co